



FIJA SELECCIÓN DE ORGANIZACIONES CULTURALES PARA ACCEDER A ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A ORGANIZACIONES CULTURALES COLABORADORAS, CONVOCATORIA 2022

EXENTA N°

913 *09.may.2022

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Resolución N° 2, que determina la forma de ejecución de la asignación 138 "Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras", en relación al mecanismo de asignación de recursos que indica; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 242, que aprueba bases; en las Resoluciones Exentas N° 332 y 375, que complementan Resolución Exenta N° 242; y en la Resolución Exenta N° 788, de 2022, que fija selección; todas de 2022 y de esta Subsecretaría, dictadas en el marco de la convocatoria para acceder a actividades formativas y de asistencia técnica del Programa de apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, convocatoria 2022.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, y actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.

Que la referida ley en su artículo 3 numeral 9 establece que corresponderá especialmente al Ministerio, entre otras, la función de fomentar y facilitar el desarrollo de capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, contempla en la Glosa N° 17, asignación 138, ítem 03, subtítulo 24 del Programa 01, Capítulo 01, Partida 29 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, recursos para el "Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras", destinado a fortalecer la sostenibilidad de las organizaciones que realizan intermediación cultural e impulsen el desarrollo de la programación y circulación artística, en relación a la gestión, los recursos económicos y la asociatividad.

Que, en virtud de la glosa ya individualizada, dicha asignación se ejecutará según se establece en la Resolución N° 2 de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y sus modificaciones, las que deberán ser visadas por la Dirección de Presupuestos.

Que en el referido acto administrativo se establece como uno de los componentes del Programa, actividades formativas y de asistencia técnica, el cual tiene por objetivo, la realización de cursos, charlas, talleres

de capacitación, bancos de proyectos, laboratorios, incubadoras, seminarios y/o encuentros cuyo objetivo es formar y capacitar a organizaciones que realizan intermediación cultural para mejorar las capacidades de gestión de sus equipos y propiciar el trabajo en red, para aumentar las capacidades de sostenibilidad.

Que, en consideración a lo anterior se elaboraron las respectivas bases de Convocatoria 2022 para acceder a Actividades Formativas y de Asistencia Técnica, en el marco del "Programa de Apoyo de Organizaciones Culturales Colaboradoras", lo que fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 242, posteriormente complementada mediante Resoluciones Exentas N° 332 y 375, todas de 2022 y de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que de conformidad con lo dispuesto en las referidas bases de convocatoria, las postulaciones que cumplan con los requisitos de postulación serán seleccionadas por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, de acuerdo a la fecha y hora de su presentación, hasta completar los cupos disponibles por macrozonas.

Que en razón de lo anterior, y en cumplimiento del procedimiento de convocatoria, esta Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes procedió a seleccionar a aquellas Organizaciones Culturales que cumplían con los requisitos establecidos, de acuerdo a los cupos disponibles para cada tipo de actividad y macrozona regional.

Que en consideración de lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que fije la selección de Organizaciones Culturales Colaboradoras, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de Organizaciones Culturales que a continuación se indican, para la acceder a las actividades formativas y de asistencia técnica en el marco del "Programa de Apoyo de Organizaciones Culturales Colaboradoras", de acuerdo a los cupos disponibles para cada tipo de actividad y macrozona regional:

Encuentro Nacional de Organizaciones Culturales Intermediadoras:

Folio	Nombre Organización	Número de participantes personas naturales	Región	Cupos disponibles por Macrozona para próxima selección
643705	Centro Chileno Nórdica de Literatura Infantil	1	Valparaíso	8
644904	Maule Creativo/Ingeniería Carlos González EIRL	1	Maule	1
644819	Fundación de Desarrollo y Promoción Cultural y artística Ocean Spray	1	Los Ríos	1

Mentorías para el diseño de planes de desarrollo de públicos de Organizaciones Culturales Intermediadoras:

Folio	Nombre Organización	Número de participantes personas naturales	Región	Cupos disponibles por Macrozona para próxima selección
645050	Centro Cultural Bailarines de Los Ríos	6	Los Ríos	3

Consultorías para el diseño y/o mejora de planes de gestión de Organizaciones Culturales Intermediadoras:

Folio	Nombre Organización	Número de participantes personas naturales	Región	Cupos disponibles por Macrozona para próxima selección
645031	Sello Discográfico Independiente Trigal Ltda.	6	Valparaíso	3
644520	Centro Cultural, Social, Deportivo y Juvenil PALA	6	Maule	6

645562	Maule Creativo/Ingeniería Carlos González EIRL	2		
--------	---	---	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a las Organizaciones Culturales individualizadas en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución, así como de sus antecedentes y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de las Organizaciones Culturales señaladas en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región. En caso que exista algún cambio, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes deberá determinar que dicho cambio no influye en la selección de la postulación; y
- (ii) El nombre de las Organizaciones indicadas en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



CLAUDIA GUTIERREZ CARROSA
Jefa Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
Subsecretaría de las Culturas y las Artes

RVS/NCD

Resol 06/295.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Organizaciones culturales individualizadas en el artículo primero, en los correos electrónicos que constan en la nómina adjunta que forma parte del presente acto administrativo.